



REF.: DEJE SIN EFECTO DECRETO (E) N° 2599 DEL 03.08.2017 DEL PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACION DE DOÑA ALEXANDRA ELISA VILLABLANCA RETAMAL

DECRETO (E) N° 2733

CHILLAN VIEJO, 18 AGO 2017

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 del 22.01.97 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican ", Ley 19.543 del 24.12.97. " Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto (E) N° 2599 del 03.08.2017, que autoriza permiso sin goce de remuneración por 181 días desde 01.09.2017 hasta 28.02.2018.

2.- La necesidad dejar sin efecto el permiso sin goce de remuneración por error de omisión.

DECRETO:

1.-DEJESE, sin efecto Decreto (E) N° 2599 de fecha 03.08.2017, de Doña ALEXANDRA ELISA VILLABLANCA RETAMAL, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Profesora Educación Media Ingles y Traducción Ingles-Español en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la comuna de Chillán Viejo, se deja sin efecto el permiso sin goce de remuneración por error de omisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Signature of Fernando Silva Cargamo]
Municipalidad de Chillán Viejo
SECRETARIO
FERNANDO SILVA CARGAMO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Signature of Felipe Aylwin Lagos]
ALCALDE
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FSC / OES / MYY / [REDACTED]
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Carpeta, Liceo JAPA.



17 AGO 2017